



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 413 DE 2008, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION.

R. EX: N° 716

VALPARAÍSO, 14 MAR 2008

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum (DAS) N° 28 de 2008 de fecha 05 de Marzo de 2008; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la V-IX Regiones mediante C.I SUBPESCA N° 3211 de fecha 22 de febrero de 2008, C.I., SUBPESCA N° 3767 de fecha 10 de Marzo de 2008; los antecedentes enviados por medio de HOJA DE ENVIO/Z3/N° 430016408 C.I, SUBPESCA N° 3676 de fecha 6 de Marzo de 2008; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; el D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción establecido en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura; los D.S. N° 409 de 2000 y N° 11 de 2003, D.S. N° 1787 de 2007 y N° 145 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 413 de 2008, de esta Subsecretaría.

RESUELVO

1º.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 413 de 2008 de esta Subsecretaría de Pesca, que distribuye la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Clupea bentincki* en la VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 145 de 2008 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

- a) En su numeral 1º, letras A) y B), modificar las asignaciones de Anchoveta y Sardina común efectuadas, al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Afines Hermandad Porteña, Registro Único Sindical 08.05.0178, de acuerdo a lo siguiente:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta

Organización	Enero-Abril	Mayo-Diciembre	TOTAL
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Afines Hermandad Porteña, RSU 08.05.0178	0	0	0

B) Pesquería artesanal de Sardina común

Organización	Enero-Abril	Mayo-Diciembre	TOTAL
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Afines Hermandad Porteña, RSU 08.05.0178	18	0	18

- b) En su numeral 2° letras A) y B), modificar la asignación para los recursos anchoveta y sardina común de la embarcación CAPITO I (RPA 910839) de la organización Asociación Gremial de Pequeños Armadores, Pescadores y Tripulantes – ITALMAR A.G., RAG 392 – 8 de acuerdo a lo siguiente:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta

Organización	Embarcación	RPA	Enero-Abril	Mayo-Diciembre	Total
Asociación Gremial de Pequeños Armadores, Pescadores y Tripulantes – ITALMAR A.G., RAG 392 – 8	CAPITO I	910839	568	63	631

B) Pesquería artesanal de Sardina común

Organización	Embarcación	RPA	Enero-Abril	Mayo-Diciembre	Total
Asociación Gremial de Pequeños Armadores, Pescadores y Tripulantes – ITALMAR A.G., RAG 392 – 8	CAPITO I	910839	469	55	524

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (S)